

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 2 de julio de 1990.-

Vistas las presentes actuaciones por las que tramita la contratación directa n° 175/90, a los efectos de lograr la provisión de materiales para impresiones con destino a la Prosecretaría de Producción; y

Considerando:

Que dicha contratación fue autorizada por el Tribunal mediante resolución n° 341 y 365/90 (Confr. fs. 71 y 81).-

Que las ofertas presentadas no ajustaron la forma de pago pretendida a la establecida en el pliego respectivo, habiéndose expedido sobre las mismas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 109.-

Que ante la necesidad de contar con esos elementos, resulta procedente adaptar los plazos de pago a las modalidades del mercado.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 109- las ofertas n° 1, 2 y 3.-

2°) Declarar desierta la contratación directa n° 175/90 por falta de ofertas (renglones 1 a 16) y por falta de ofertas válidas (renglones 17 a 19).-

3°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a efectuar una nueva contratación directa a los fines antes señalados y conforme a las características que surgen del pliego preparado a fs. 85/86, con habilitación de la feria del mes de julio, amparando el procedimiento en lo previsto por el artículo 56, inciso 3°, apartado d) de la Ley de Contabilidad.-

4°) Establecer para esta contrata-

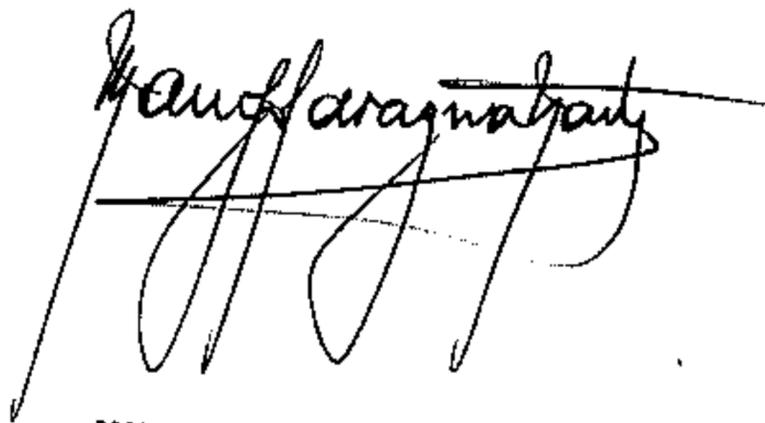
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
ción la forma de pago contra entrega, de acuerdo a lo establecido por el artículo 1º, apartado C) de la Resolución n° 522/89 CSJN.-

5º) Recomendar al Departamento de Compras la adopción de recaudos para obtener ofertas de todos los renglones que componen el presente llamado.-

6º) Afectar el gasto que demande el cumplimiento de esta Resolución, que asciende a la suma aproximada de A 216.596.412 (Confr. fs. 119), a las partidas pertinentes de la Cuenta Especial n° 510 "Infraestructura Judicial" correspondiente a Ejercicio Financiero del año 1990.-

7º) Regístrese y remítase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



MARIANO A. CAVAGNA MARTINEZ